

EXPEDIENTE N° 05/2017

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2017:**

**“SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS
MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE
CRÉDITOS DE GASTOS DE APLICACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE SE ESTIMAN
REDUCIBLES”**

RECURSOS: Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos.

FINALIDAD: “Dotar crédito a diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos para dar cobertura a diversas propuestas de gastos”.

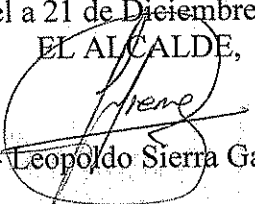
PROVIDENCIA DEL ALCALDE

Ante la inexistencia o insuficiencia de crédito en determinadas aplicaciones presupuestarias para poder tramitar diversas propuestas de gastos de carácter urgente y correspondientes a **gastos de personal, en bienes corrientes y servicios, actividades diversas, subvenciones e inversiones varias, según figura en la memoria justificativa, todo ello de diferentes Concejalías y por un importe total de 150.500,00 euros**, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, y **no siendo insuficientes los créditos existentes, iníciase expediente de concesión de Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto de Gastos de 2017, por un importe total de 150.500,00 euros, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos**, según detalle en la memoria justificativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Daimiel a 21 de Diciembre de 2017

EL ALCALDE,


Edo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 05/2017, sobre **modificación de créditos por suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos** y, para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) Necesidad de la medida que se adopta.

Dada la necesidad de crear y suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corriente de 2017, para gastos de personal, bienes corrientes y servicios, actividades diversas, subvenciones e inversiones varias en diferentes Concejalías, según se recoge en la "Relación de gastos y recursos económicos" adjunta a este expediente, sin poderse demorar para el ejercicio siguiente, es necesario incorporar al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 los créditos suficientes para hacer frente a los gastos citados anteriormente e imputables a este ejercicio económico, por un **importe total de 150.500,00 euros**, mediante un expediente de modificación de créditos por suplementos, ya que los créditos asignados en el Presupuesto algunos son inexistentes y otros son insuficientes.

B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

La modificación que se propone es la concesión de suplemento de diversos créditos que se incluyen dentro de la clasificación por grupos de programas en las **aplicaciones presupuestarias que figuran en el apartado "C" de esta Memoria.**

De acuerdo con el artículo 36.1.c). del Real Decreto 500/1990, se prevé que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar **mediante nuevos y mayores ingresos recaudados y con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.**

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los créditos que se van a crear o suplementar van destinados a cubrir los gastos correspondientes a gastos de personal, bienes corrientes y servicios, actividades diversas, subvenciones e inversiones varias en diferentes Concejalías, **todo ello por un importe total de 150.500,00 euros**, para el ejercicio de 2017.

Dichos gastos por ser devengados e imputables legalmente en este ejercicio no pueden demorarse para el ejercicio siguiente.



El cuadro en el que se recoge la modificación de crédito a que se contrae éste expediente es el siguiente:

A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
165-121	Retribuciones complementarias	70.193	3.900	74.093
23101-16000	Seguridad Social	4.040	1.100	5.140
2313-131	Laboral temporal	232.300	1.300	233.600
3330-151	Gratificaciones	2.500	700	3.200
151-22200	Servicios de telecomunicaciones	4.500	800	5.300
151-22602	Publicidad y propaganda	1.500	1.000	2.500
151-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	350	1.200	1.550
1623-21900	Mantenimiento de otro inmovilizado material	13.100	2.000	15.100
1623-22706	Estudios y trabajos técnicos	7.100	1.000	8.100
163-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	8.500	1.200	9.700
163-21400	Mantenimiento de material de transporte	2.500	1.800	4.300
165-21000	Mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	18.000	13.000	31.000
165-22100	Suministro energía eléctrica	365.000	11.000	376.000
170-22104	Vestuario	200	1.800	2.000
171-21000	Mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	26.500	3.000	29.500
171-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000	7.000	37.000
171-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, etc.	1.100	4.000	5.100
23101-2260831	Gastos diversos de actividades	20.600	1.000	21.600
2311-22105	Productos alimenticios	8.200	2.000	10.200
2314-2260836	Gastos diversos Centro de la Mujer	3.500	2.700	6.200
2315-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	2.600	3.500	6.100
2315-2279904	Contratos diversos en Servicios Sociales	14.029,38	2.500	16.529,38
311-2279903	Servicios de desratización, desratorización y desinfecc.	9.744,46	1.500	11.244,46
320-22699	Otros gastos diversos	1.500	500	2.000
330-22200	Servicios de telecomunicaciones	3.500	2.000	5.500
330-2260903	Gastos diversos	27.183	6.000	33.183
330-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	500	2.000	2.500
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	16.500	1.000	17.500
3330-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	200	2.000	2.200
3331-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	2.000	3.000	5.000
334-22104	Vestuario	1.800	2.000	3.800
336-22100	Suministro energía eléctrica	800	1.000	1.800
3370-22699	Otros gastos diversos actividades Centro Motilla	25.000	2.000	27.000
3371-2279909	Servicio camarero y atención dependencias Casino	23.765,40	1.500	25.265,40
338-22610	Actividades diversas Festejos	189.000	8.000	197.000
340-22200	Servicios de telecomunicaciones	3.000	2.000	5.000
341-2260960	Actividades deportivas diversas	10.000	3.500	13.500
341-2260965	Actividades deportivas: Autobuses Escuelas Municipale	3.000	1.500	4.500
3420-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	12.000	4.000	16.000
433-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	8.000	3.500	11.500
433-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	1.000	4.500	5.500
9202-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	500	1.500	2.000
924-22602	Publicidad y Propaganda	15.000	1.000	16.000
929-21901	Almacenamiento de materiales y otros	18.000	4.000	22.000
931-2270601	Programas informáticos	25.576,39	1.000	26.576,39
341-48902	Subvención Club Balonmano Daimiel	4.500	3.000	7.500
341-48907	Subvención Racing Club Daimiel	25.000	7.000	32.000
2314-62500	Adquisición de mobiliario	200	2.300	2.500
432-62500	Adquisición de mobiliario	6.000	1.500	7.500
170-22103	Combustibles y carburantes	3.500	1.200	4.700
433-62500	Adquisición de mobiliario y enseres	1.000	1.000	2.000
23185-2260854	PIS: Acciones de Apoyo	10.000	2.000	12.000
23102-20200	Arrendamiento de edificios: Albergue Transeuntes	5.700	1.500	7.200
924-22100	Suministro energía eléctrica	3.000	3.500	6.500
2314-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	1.500	1.000	2.500
TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS			150.500,00 €	



B) FINANCIACIÓN:

I) MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO:

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
1621-46700	Transferencias a Consorcios	460.000	9.000	451.000
132-62500	Adquisición de mobiliario	10.800	10.500	300
151-600	Adquisición de terrenos	91.727	65.500	26.227
1533-61912	Obras de reposición de infraestructuras	70.000	5.000	65.000
151-60934	Actuación urbanización Sector Ureña	56.742,20	51.500	5.242,20
160-2279915	Control sanitario de vertidos	9.000	9.000	0
	TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS		150.500,00 €	

D) Llévase a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Daimiel a 21 de Diciembre de 2017
EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Don Jesús Rincón Mayor, Interventor accidental del Ayuntamiento de Daimiel,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos relacionados en la memoria justificativa del expediente, por importe de **150.500,00 €**, son **insuficientes los créditos presupuestarios** que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, año 2017, a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad.

Y, para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE/PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2017/869

INFORME INTERVENCIÓN

RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA

El funcionario que suscribe ha tenido conocimiento de diversas propuestas de gastos de personal, bienes corrientes y servicios, actividades diversas, subvenciones e inversiones varias en diferentes Concejalías, según expediente de modificación nº 05/2017 y que se pretenden incluir dentro del presupuesto vigente y que son las siguientes:

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
165-121	Retribuciones complementarias	70.193	3.900	74.093
23101-16000	Seguridad Social	4.040	1.100	5.140
2313-131	Laboral temporal	232.300	1.300	233.600
3330-151	Gratificaciones	2.500	700	3.200
151-22200	Servicios de telecomunicaciones	4.500	800	5.300
151-22602	Publicidad y propaganda	1.500	1.000	2.500
151-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	350	1.200	1.550
1623-21900	Mantenimiento de otro inmovilizado material	13.100	2.000	15.100
1623-22706	Estudios y trabajos técnicos	7.100	1.000	8.100
163-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	8.500	1.200	9.700
163-21400	Mantenimiento de material de transporte	2.500	1.800	4.300



Expediente: DAIMIEL2017/869

INFORME INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

165-21000	Mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	18.000	13.000	31.000
165-22100	Suministro energía eléctrica	365.000	11.000	376.000
170-22104	Vestuario	200	1.800	2.000
171-21000	Mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	26.500	3.000	29.500
171-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000	7.000	37.000
171-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, etc.	1.100	4.000	5.100
23101-2260831	Gastos diversos de actividades	20.600	1.000	21.600
2311-22105	Productos alimenticios	8.200	2.000	10.200
2314-2260836	Gastos diversos Centro de la Mujer	3.500	2.700	6.200
2315-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	2.600	3.500	6.100
2315-2279904	Contratos diversos en Servicios Sociales	14.029,38	2.500	16.529,38
311-2279903	Servicios de desratización, desratonización y desinfecc.	9.744,46	1.500	11.244,46
320-22699	Otros gastos diversos	1.500	500	2.000
330-22200	Servicios de telecomunicaciones	3.500	2.000	5.500
330-2260903	Gastos diversos	27.183	6.000	33.183
330-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	500	2.000	2.500
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	16.500	1.000	17.500
3330-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	200	2.000	2.200

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



Expediente: DAIMIEL2017/869

INFORME INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

3331-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	2.000	3.000	5.000
334-22104	Vestuario	1.800	2.000	3.800
336-22100	Suministro energía eléctrica	800	1.000	1.800
3370-22699	Otros gastos diversos actividades Centro Motilla	25.000	2.000	27.000
3371-2279909	Servicio camarero y atención dependencias Casino	23.765,40	1.500	25.265,40
338-22610	Actividades diversas Festejos	189.000	8.000	197.000
340-22200	Servicios de telecomunicaciones	3.000	2.000	5.000
341-2260960	Actividades deportivas diversas	10.000	3.500	13.500
341-2260965	Actividades deportivas: Autobuses Escuelas Municipale	3.000	1.500	4.500
3420-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	12.000	4.000	16.000
433-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	8.000	3.500	11.500
433-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	1.000	4.500	5.500
9202-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	500	1.500	2.000
924-22602	Publicidad y Propaganda	15.000	1.000	16.000
929-21901	Almacenamiento de materiales y otros	18.000	4.000	22.000
931-2270601	Programas informáticos	25.576,39	1.000	26.576,39
341-48902	Subvención Club Balonmano Daimiel	4.500	3.000	7.500

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



Expediente: DAIMIEL2017/869

INFORME INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

341-48907	Subvención Racing Club Daimiel	25.000	7.000	32.000
2314-62500	Adquisición de mobiliario	200	2.300	2.500
432-62500	Adquisición de mobiliario	6.000	1.500	7.500
170-22103	Combustibles y carburantes	3.500	1.200	4.700
433-62500	Adquisición de mobiliario y enseres	1.000	1.000	2.000
23185-2260854	PIS: Acciones de Apoyo	10.000	2.000	12.000
23102-20200	Arrendamiento de edificios: Albergue Transeuntes	5.700	1.500	7.200
924-22100	Suministro energía eléctrica	3.000	3.500	6.500
2314-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	1.500	1.000	2.500
	TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS		150.500,00 €	

En principio, dichos gastos pueden ser financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De los referidos créditos de gastos no comprometidos se acompañan a continuación en este Expediente nº 5/2017 la certificación correspondiente.

En Daimiel, a 21 de Diciembre de 2017

Don Jesús Rincón Mayor, Interventor accidental del Ayuntamiento de Daimiel,

CERTIFICO:

PRIMERO.- Que dentro del vigente presupuesto de esta Entidad Local, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se relacionan, no han sido comprometidos, y según informe de los Jefes de las Dependencias su baja no perjudicará al servicio a que están destinados. Igualmente se hace constar que no se relacionan créditos de aplicaciones presupuestarias compensadas con ingresos finalistas.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe del Crédito a Anular o minorar
1621-46700	Transferencias a Consorcios	9.000
132-62500	Adquisición de mobiliario	10.500
151-600	Adquisición de terrenos	65.500
1533-61912	Obras de reposición de infraestructuras	5.000
151-60934	Actuación urbanización Sector Ureña	51.500
160-2279915	Control sanitario de vertidos	9.000
IMPORTE TOTAL DE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO		150.500,00

Y para que conste en el expediente Nº 05/2017 de Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



Don Jesús Rincón Mayor, Interventor accidental del Ayuntamiento de Daimiel,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación, que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden anular o minorar, son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Créditos disponibles a minorar o a anular
1621-46700	Transferencias a Consorcios	9.000
132-62500	Adquisición de mobiliario	10.500
151-600	Adquisición de terrenos	65.500
1533-61912	Obras de reposición de infraestructuras	5.000
151-60934	Actuación urbanización Sector Ureña	51.500
160-2279915	Control sanitario de vertidos	9.000
IMPORTE TOTAL DE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO		150.500,00

Y para que conste en el expediente N° 05/2017 de Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2017/869

INFORME INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúpleme informar:

La modificación de créditos nº 5 del presupuesto de 2017 mediante suplemento de créditos con cargo a bajas de crédito en otras aplicaciones presupuestarias, por importe de 150.500,00 €, que afecta al capítulo 2, 4 y 6 de gastos en cuanto a las aplicaciones presupuestarias que financian y a los capítulos 1, 2, 4 y 6 en cuanto a las aplicaciones presupuestarias de gastos que aumentan su crédito, no supone variación alguna respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero, es idéntica a la del presupuesto inicial, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos de su aprobación definitiva.

Igualmente, el importe de la modificación no altera el importe total del presupuesto, no altera los gastos no financieros del mismo, y cumple con la regla de gasto para el ejercicio de 2017, ya que dichos gastos no financieros, se mantienen por debajo del techo de gasto aprobado para dicho ejercicio.

Daimiel a 22 de Diciembre de 2017



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2017/869

INFORME INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la orden dada por el Sr. Alcalde (apartado d) de la Memoria Justificativa del **Expediente nº 05/2017 de Modificación de Crédito por Suplementos de Crédito por un importe total de 150.500,00 euros**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990 sobre materia presupuestaria, el que suscribe presenta el siguiente:

INFORME

Establece el artículo 177.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente... el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

De su parte, el artículo 35 del R.D. 500/1990, dice que: “Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación”.

El aludido Real Decreto 500/1990, en su artículo 36.1.c) permite como recursos de financiación “Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”

Las aplicaciones presupuestarias objeto de este expediente, y que figuran en la memoria del Sr. Alcalde, una vez consultadas las bolsas de vinculación jurídica correspondientes, no presentan saldos de créditos suficientes para dar cobertura a los gastos que se proponen, siendo imposible demorarlos para el ejercicio siguiente por su urgencia y necesaria realización, debiéndose de imputar al ejercicio de 2017.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2017/869

INFORME INTERVENCIÓN

El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y las bajas de los créditos de las partidas de gastos que financian aquellos, que se estiman posibles sin perturbación de los servicios, así como los nuevos y mayores ingresos.

Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, según se ha hecho constar en el expediente, de conformidad con el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo del ahora Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Se presenta la Memoria Justificativa y se cumplen las previsiones a que alude el artículo 37 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el órgano competente para la aprobación de este tipo de expedientes corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, según establece el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 38 del R.D.500/1990.

El quórum que se exige es la mayoría simple, es decir, más votos positivos que negativos.

Del expediente definitivamente aprobado y simultáneamente al envío del B.O.P. de dicho acuerdo con el detalle de los movimientos, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, debiéndose hallar a disposición del público, a efectos informativos, dicho expediente desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Que es todo cuanto tiene que informar según su leal saber y entender, y así lo hace, sin perjuicio de que la Corporación, con su mejor criterio, decida lo que estime más oportuno.

Daimiel a 22 de Diciembre de 2017

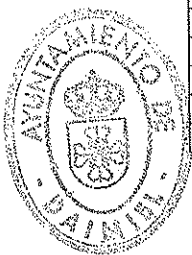
D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ DE PABLO GONZÁLEZ DEL CAMPO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, TIENE A BIEN ELEVAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 5/2017 de suplementos de créditos, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 5/2017, de suplementos de crédito, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2017, para gastos de personal, bienes corrientes y servicios, subvenciones e inversiones en diferentes programas y delegaciones, que asciende a la cantidad de 150.500 €, con el siguiente detalle:

A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
165-121	Retribuciones complementarias	70.193	3.900	74.093
23101-16000	Seguridad Social	4.040	1.100	5.140
2313-131	Laboral temporal	232.300	1.300	233.600
3330-151	Gratificaciones	2.500	700	3.200
151-22200	Servicios de telecomunicaciones	4.500	800	5.300
151-22602	Publicidad y propaganda	1.500	1.000	2.500
151-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	350	1.200	1.550
1623-21900	Mantenimiento de otro inmovilizado material	13.100	2.000	15.100
1623-22706	Estudios y trabajos técnicos	7.100	1.000	8.100
163-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utilaje	8.500	1.200	9.700
163-21400	Mantenimiento de material de transporte	2.500	1.800	4.300
165-21000	Mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	18.000	13.000	31.000
165-22100	Suministro energía eléctrica	365.000	11.000	376.000
170-22104	Vestuario	200	1.800	2.000
171-21000	Mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	26.500	3.000	29.500
171-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utilaje	30.000	7.000	37.000
171-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, etc.	1.100	4.000	5.100
23101-2260831	Gastos diversos de actividades	20.600	1.000	21.600
2311-22105	Productos alimenticios	8.200	2.000	10.200
2314-2260836	Gastos diversos Centro de la Mujer	3.500	2.700	6.200
2315-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	2.600	3.500	6.100
2315-2279904	Contratos diversos en Servicios Sociales	14.029,38	2.500	16.529,38
311-2279903	Servicios de desratización, desratonización y desinfecc.	9.744,46	1.500	11.244,46
320-22699	Otros gastos diversos	1.500	500	2.000
330-22200	Servicios de telecomunicaciones	3.500	2.000	5.500
330-2260903	Gastos diversos	27.183	6.000	33.183
330-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	500	2.000	2.500
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	16.500	1.000	17.500
3330-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	200	2.000	2.200
3331-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	2.000	3.000	5.000





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2017/901

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Nombre:
Dirección:
CP:
Localidad:
Provincia:

Cúmpleme participarle que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 5/2017 Y 6/2017.

I.- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que se transcribe a continuación:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 5/2017 de suplementos de créditos, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal, se propone:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 5/2017, de suplementos de crédito, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2017, para gastos de personal, bienes corrientes y servicios, subvenciones e inversiones en diferentes programas y delegaciones, que asciende a la cantidad de 150.500 €, con el siguiente detalle:

A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
165-121	Retribuciones complementarias	70.193	3.900	74.093
23101-16000	Seguridad Social	4.040	1.100	5.140
2313-131	Laboral temporal	232.300	1.300	233.600
3330-151	Gratificaciones	2.500	700	3.200

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2017/901

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

151-22200	Servicios de telecomunicaciones	4.500	800	5.300
151-22602	Publicidad y propaganda	1.500	1.000	2.500
151-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	350	1.200	1.550
1623-21900	Mantenimiento de otro inmovilizado material	13.100	2.000	15.100
1623-22706	Estudios y trabajos técnicos	7.100	1.000	8.100
163-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	8.500	1.200	9.700
163-21400	Mantenimiento de material de transporte	2.500	1.800	4.300
165-21000	Mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	18.000	13.000	31.000
165-22100	Suministro energía eléctrica	365.000	11.000	376.000
170-22104	Vestuario	200	1.800	2.000
171-21000	Mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	26.500	3.000	29.500
171-21300	Mantenimiento de	30.000	7.000	37.000

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2017/901

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA

	maquinaria, instalaciones y utillaje			
171-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, etc.	1.100	4.000	5.100
23101- 2260831	Gastos diversos de actividades	20.600	1.000	21.600
2311-22105	Productos alimenticios	8.200	2.000	10.200
2314- 2260836	Gastos diversos Centro de la Mujer	3.500	2.700	6.200
2315- 2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	2.600	3.500	6.100
2315- 2279904	Contratos diversos en Servicios Sociales	14.029,38	2.500	16.529,38
311- 2279903	Servicios de desratización, desratonización y desinfecc.	9.744,46	1.500	11.244,46
320-22699	Otros gastos diversos	1.500	500	2.000
330-22200	Servicios de telecomunicaciones	3.500	2.000	5.500
330- 2260903	Gastos diversos	27.183	6.000	33.183
330-	Mantenimiento de	500	2.000	2.500

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2017/901

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRONICA

2279902	climatización y calefacción			
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	16.500	1.000	17.500
3330-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	200	2.000	2.200
3331-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	2.000	3.000	5.000
334-22104	Vestuario	1.800	2.000	3.800
336-22100	Suministro energía eléctrica	800	1.000	1.800
3370-22699	Otros gastos diversos actividades Centro Motilla	25.000	2.000	27.000
3371-2279909	Servicio camarero y atención dependencias Casino	23.765,40	1.500	25.265,40
338-22610	Actividades diversas Festejos	189.000	8.000	197.000
340-22200	Servicios de telecomunicaciones	3.000	2.000	5.000
341-2260960	Actividades deportivas diversas	10.000	3.500	13.500
341-	Actividades	3.000	1.500	4.500

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2017/901

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

2260965	deportivas: Autobuses Escuelas Municipale			
3420-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	12.000	4.000	16.000
433-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	8.000	3.500	11.500
433-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	1.000	4.500	5.500
9202-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	500	1.500	2.000
924-22602	Publicidad y Propaganda	15.000	1.000	16.000
929-21901	Almacenamiento de materiales y otros	18.000	4.000	22.000
931-2270601	Programas informáticos	25.576,39	1.000	26.576,39
341-48902	Subvención Club Balonmano Daimiel	4.500	3.000	7.500
341-48907	Subvención Racing Club Daimiel	25.000	7.000	32.000
2314-62500	Adquisición de mobiliario	200	2.300	2.500

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2017/901

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRONICA**

432-62500	Adquisición de mobiliario	6.000	1.500	7.500
170-22103	Combustibles y carburantes	3.500	1.200	4.700
433-62500	Adquisición de mobiliario y enseres	1.000	1.000	2.000
23185-2260854	PIS: Acciones de Apoyo	10.000	2.000	12.000
23102-20200	Arrendamiento de edificios: Albergue Transeuntes	5.700	1.500	7.200
924-22100	Suministro energía eléctrica	3.000	3.500	6.500
2314-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	1.500	1.000	2.500
TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS		150.500,00 €		

B) FINANCIACIÓN: ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
1621-46700	Transferencias a Consorcios	460.000	9.000	451.000

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2017/904

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

132-62500	Adquisición de mobiliario	10.800	10.500	300
151-600	Adquisición de terrenos	91.727	65.500	26.227
1533-61912	Obras de reposición de infraestructuras	70.000	5.000	65.000
151-60934	Actuación urbanización Sector Ureña	56.742,20	51.500	5.242,20
160-2279915	Control sanitario de vertidos	9.000	9.000	0
	TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS		150.500,00 €	

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y personal, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupos Popular, y siete abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2017/901

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Aprobar la propuesta de acuerdo en los términos en que aparece redactada.

II.- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que se transcribe a continuación:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 6/2017 de suplementos de créditos financiado mediante mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal, se propone:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 6/2017, de suplementos de crédito, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2017, para gastos de personal, dentro del programa de gastos "241-Fomento del empleo", y que asciende a la cantidad de 168.500,00 €, con el siguiente detalle:

A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
241-13104	Laboral temporal: Plan de Empleo Local	225.600	120.000	345.600
241-1600004	Seguridad Social: Plan de Empleo Local	74.400	48.500	122.900
	TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS		168.500,00 €	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2017/901

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRONICA**

B) MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	168.500
TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		168.500

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y personal, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupos Popular, y siete abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, acuerda:

Aprobar la propuesta de acuerdo en los términos en que aparece redactada.

Datos de registro:

Número de registro: 201799900047331

Fecha de presentación: 2017-12-29

Hora de presentación: 12:11:37

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO

NIF: 05646236N Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1

Población: Daimiel Provincia: Ciudad Real C.P.: 13250

Teléfono: 926260606 E-mail: contabilidad@aytodaimiel.es

NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP, anuncio de exposición al público de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Creditos nº 05/2017 por importe de 150.500 euros.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Exped.nº 5, Suplementos de credito con bajas de credito de otras partidas.doc Hash del documento: 84613a0c49f74f392e16aef89b671b0c

Firma válida



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, el expediente de modificación de créditos número 5/2017 de suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reduci-
bles, dentro del presupuesto de 2017 y por un importe total de 150.500,00 euros, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclama-
ciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se enten-
derá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L.
2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacien-
das Locales.

Daimiel, 29 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 35

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),

CERTIFICO:

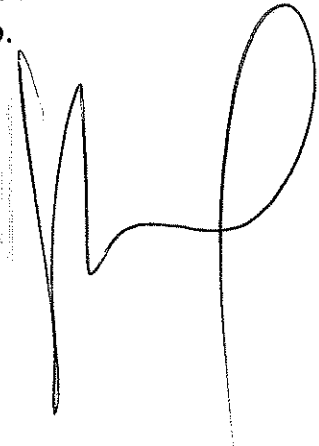
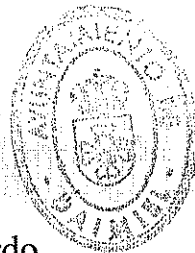
Que, en el Boletín Oficial de la Provincia número 2 de fecha 3 de enero de 2018, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 05/2017 de suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, dentro del ejercicio 2017, y por un importe de 150.500,00 euros **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo.-Leopoldo Sierra Gallardo





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/279

Decreto número: 2018/47

DECRETO

Extracto: Modificación de Créditos número 05/2017 por suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

DECRETO.-

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos números 05/2017 por suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del presupuesto 2017, y por un importe total de 150.500,00 euros, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 05/2017.

SEGUNDO.- En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

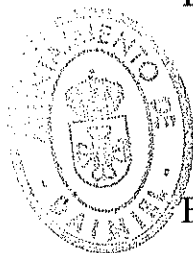
EL ALCALDE

DOY FE,
LA SECRETARÍA

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito anuncio relativo a la **aprobación definitiva del Expediente número 05/2017, de Modificación de Créditos** por suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del ejercicio de 2017, y por un importe de 150.500,00 euros.

Daimiel a 31 de Enero de 2018

EL ALCALDE




Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 29 de diciembre de 2017, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 05/2017 de Modificación de Créditos por suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2017, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
165-121	Retribuciones complementarias	70.193	3.900	74.093
23101-16000	Seguridad Social	4.040	1.100	5.140
2313-131	Laboral temporal	232.300	1.300	233.600
3330-151	Gratificaciones	2.500	700	3.200
151-22200	Servicios de telecomunicaciones	4.500	800	5.300
151-22602	Publicidad y propaganda	1.500	1.000	2.500
151-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	350	1.200	1.550
1623-21900	Mantenimiento de otro inmovilizado material	13.100	2.000	15.100
1623-22706	Estudios y trabajos técnicos	7.100	1.000	8.100
163-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	8.500	1.200	9.700
163-21400	Mantenimiento de material de transporte	2.500	1.800	4.300
165-21000	Mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	18.000	13.000	31.000
165-22100	Suministro energía eléctrica	365.000	11.000	376.000
170-22104	Vestuario	200	1.800	2.000
171-21000	Mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	26.500	3.000	29.500
171-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000	7.000	37.000
171-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, etc.	1.100	4.000	5.100
23101-2260831	Gastos diversos de actividades	20.600	1.000	21.600
2311-22105	Productos alimenticios	8.200	2.000	10.200
2314-2260836	Gastos diversos Centro de la Mujer	3.500	2.700	6.200
2315-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	2.600	3.500	6.100
2315-2279904	Contratos diversos en Servicios Sociales	14.029,38	2.500	16.529,38
311-2279903	Servicios de desratización, desratonización y desinfecc.	9.744,46	1.500	11.244,46
320-22699	Otros gastos diversos	1.500	500	2.000
330-22200	Servicios de telecomunicaciones	3.500	2.000	5.500
330-2260903	Gastos diversos	27.183	6.000	33.183
330-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	500	2.000	2.500
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	16.500	1.000	17.500
3330-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	200	2.000	2.200
3331-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	2.000	3.000	5.000
334-22104	Vestuario	1.800	2.000	3.800
336-22100	Suministro energía eléctrica	800	1.000	1.800
3370-22699	Otros gastos diversos actividades Centro Mutila	25.000	2.000	27.000
3371-2279909	Servicio camarero y atención dependencias Casino	23.765,40	1.500	25.265,40
338-22610	Actividades diversas Festejos	189.000	8.000	197.000
340-22200	Servicios de telecomunicaciones	3.000	2.000	5.000
341-2260960	Actividades deportivas diversas	10.000	3.500	13.500
341-2260965	Actividades deportivas: Autobuses Escuelas Municipales	3.000	1.500	4.500
3420-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	12.000	4.000	16.000
433-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	8.000	3.500	11.500
433-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	1.000	4.500	5.500

9202-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	500	1.500	2.000
924-22602	Publicidad y Propaganda	15.000	1.000	16.000
929-21901	Almacenamiento de materiales y otros	18.000	4.000	22.000
931-2270601	Programas informáticos	25.576,39	1.000	26.576,39
341-48902	Subvención Club Balonmano Daimiel	4.500	3.000	7.500
341-48907	Subvención Racing Club Daimiel	25.000	7.000	32.000
2314-62500	Adquisición de mobiliario	200	2.300	2.500
432-62500	Adquisición de mobiliario	6.000	1.500	7.500
170-22103	Combustibles y carburantes	3.500	1.200	4.700
433-62500	Adquisición de mobiliario y enseres	1.000	1.000	2.000
23185-2260854	PIS: Acciones de Apoyo	10.000	2.000	12.000
23102-20200	Arrendamiento de edificios: Albergue Transeuntes	5.700	1.500	7.200
924-22100	Suministro energía eléctrica	3.000	3.500	6.500
2314-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	1.500	1.000	2.500
TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS			150.500,00 €	

B) FINANCIACIÓN: ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.

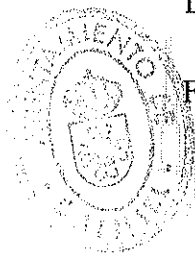
Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
1621-46700	Transferencias a Consorcios	460.000	9.000	451.000
132-62500	Adquisición de mobiliario	10.800	10.500	300
151-600	Adquisición de terrenos	91.727	65.500	26.227
1533-61912	Obras de reposición de infraestructuras	70.000	5.000	65.000
151-60934	Actuación urbanización Sector Ureña	56.742,20	51.500	5.242,20
160-2279915	Control sanitario de vertidos	9.000	9.000	0
TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS			150.500,00 €	

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel a 31 de Enero de 2018

EL ALCALDE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo



Datos de registro:

Número de registro: 201899900004637

Fecha de presentación: 2018-01-31

Hora de presentación: 09:40:07

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO

NIF: 05646236N Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1

Población: Daimiel Provincia: Ciudad Real C.P.: 13250

Teléfono: 926260606 E-mail: contabilidad@aytodaimiel.es

NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP, anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº05/2017, por importe de 150.500 euros.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Exped.nº 5, Suplementos de credito con bajas de credito de otras partidas.doc Hash del documento: ff6fca2af8c54f5ca9cfe02d0fdcc6c1



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 29 de diciembre de 2017, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 05/2017 de modificación de créditos por suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del presupuesto de 2017, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) Altas y aumentos de créditos (Estado de gastos).

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o suplemento crédito	Total crédito definitivo
165-121	Retribuciones complementarias	70.193	3.900	74.093
23101-16000	Seguridad Social	4.040	1.100	5.140
2313-131	Laboral temporal	232.300	1.300	233.600
3330-151	Gratificaciones	2.500	700	3.200
151-22200	Servicios de telecomunicaciones	4.500	800	5.300
151-22602	Publicidad y propaganda	1.500	1.000	2.500
151-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	350	1.200	1.550
1623-21900	Mantenimiento de otro inmovilizado material	13.100	2.000	15.100
1623-22706	Estudios y trabajos técnicos	7.100	1.000	8.100
163-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	8.500	1.200	9.700
163-21400	Mantenimiento de material de transporte	2.500	1.800	4.300
165-21000	Mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	18.000	13.000	31.000
165-22100	Suministro energía eléctrica	365.000	11.000	376.000
170-22104	Vestuario	200	1.800	2.000
171-21000	Mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	26.500	3.000	29.500
171-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000	7.000	37.000
171-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, etc.	1.100	4.000	5.100
23101-2260831	Gastos diversos de actividades	20.600	1.000	21.600
2311-22105	Productos alimenticios	8.200	2.000	10.200
2314-2260836	Gastos diversos Centro de la Mujer	3.500	2.700	6.200
2315-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	2.600	3.500	6.100
2315-2279904	Contratos diversos en Servicios Sociales	14.029,38	2.500	16.529,38
311-2279903	Servicios de desratización, desratonización y desinfecc.	9.744,46	1.500	11.244,46
320-22699	Otros gastos diversos	1.500	500	2.000
330-22200	Servicios de telecomunicaciones	3.500	2.000	5.500
330-2260903	Gastos diversos	27.183	6.000	33.183
330-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	500	2.000	2.500
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	16.500	1.000	17.500
3330-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	200	2.000	2.200
3331-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	2.000	3.000	5.000
334-22104	Vestuario	1.800	2.000	3.800
336-22100	Suministro energía eléctrica	800	1.000	1.800
3370-22699	Otros gastos diversos actividades Centro Motilla	25.000	2.000	27.000
3371-2279909	Servicio camarero y atención dependencias Casino	23.765,40	1.500	25.265,40
338-22610	Actividades diversas Festejos	189.000	8.000	197.000
340-22200	Servicios de telecomunicaciones	3.000	2.000	5.000
341-2260960	Actividades deportivas diversas	10.000	3.500	13.500
341-2260965	Actividades deportivas: Autobuses Escuelas Municipal	3.000	1.500	4.500

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 01-02-2018. El documento consta de un total de 58 páginas. Página 9 de 58. Código de Verificación Electrónica (CVE) P2KkCV46fFmBw5sXabf

3420-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	12.000	4.000	16.000
433-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	8.000	3.500	11.500
433-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	1.000	4.500	5.500
9202-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	500	1.500	2.000
924-22602	Publicidad y propaganda	15.000	1.000	16.000
929-21901	Almacenamiento de materiales y otros	18.000	4.000	22.000
931-2270601	Programas informáticos	25.576,39	1.000	26.576,39
341-48902	Subvención Club Balonmano Daimiel	4.500	3.000	7.500
341-48907	Subvención Racing Club Daimiel	25.000	7.000	32.000
2314-62500	Adquisición de mobiliario	200	2.300	2.500
432-62500	Adquisición de mobiliario	6.000	1.500	7.500
170-22103	Combustibles y carburantes	3.500	1.200	4.700
433-62500	Adquisición de mobiliario y enseres	1.000	1.000	2.000
23185-2260854	PIS: Acciones de Apoyo	10.000	2.000	12.000
23102-20200	Arrendamiento de edificios: Albergue Transeuntes	5.700	1.500	7.200
924-22100	Suministro energía eléctrica	3.000	3.500	6.500
2314-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	1.500	1.000	2.500
Total aumentos por suplementos			150.500,00 euros	

B) Financiación: Anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total aplicación presupuestaria
1621-46700	Transferencias a Consorcios	460.000	9.000	451.000
132-62500	Adquisición de mobiliario	10.800	10.500	300
151-600	Adquisición de terrenos	91.727	65.500	26.227
1533-61912	Obras de reposición de infraestructuras	70.000	5.000	65.000
151-60934	Actuación urbanización Sector Ureña	56.742,20	51.500	5.242,20
160-2279915	Control sanitario de vertidos	9.000	9.000	0
Total anulaciones o bajas de créditos			150.500,00 euros	

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, 31 de enero de 2018.-El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 399

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>